



AYUNTAMIENTO

De
Alcolea del Río
Sevilla

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DE 2.024.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ
GONZÁLEZ

CONCEJALES
D. MANUEL JESÚS MONTERO
ROMERO.-
DA. AROA CREMADES BECERRIL.-
D. JOSÉ MARÍA AGUILERA
GONZÁLEZ.-

SECRETARIA

Da. Mª Dolores Agujetas Muriel

En la villa de Alcolea del Río, siendo las 10,15 horas del día 17 de Abril de 2.024, se reúne previa convocatoria al efecto la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior recibida por los señores concejales a través de la plataforma Convoc@, junto con el orden del día de la presente, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE GASTOS.-

Vista la propuesta elevada por el Sr. Alcalde de aprobación de gastos por importe de €, constando la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, CONSIDERANDO a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.

Código Seguro De Verificación	VECXyItCT0zbb9Wl6+3v7w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González			Firmado	03/05/2024 14:37:38
	Maria Dolores Agujetas Muriel			Firmado	03/05/2024 12:46:31
Observaciones				Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VECXyItCT0zbb9Wl6+3v7w==				



- Que están afectadas una parte de las facturas que se presentan que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que superan los límites económicos y temporales para que puedan ser considerados contrato menor.
- Que de mantener la suspensión en la tramitación del mismo provocaría un perjuicio injusto para los contratistas y la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 165/23 de fecha veintiséis de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención a las facturas con nº de operación contable 224100277, 292, 295, 296, 300, 302, 303, 311, 322, 323, 335, 339, 341, 342 y 344 y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público todos aquellos contratos que así lo requieren a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROPUESTA DE GASTOS Nº 240417 DE 68.340,37 €

IMPORTE €	Nº. OPERACIÓN	TERCERO – PROVEEDOR – CONCEPTO
4.521,66	224100272	FUNDACION TAS Aportacion 2º trimestre al presupuesto 2024
10.750,00	224100273	C.D. ALCOLEA DEL RIO F.C. Transferencia subvencion 2º trimestre 2024
768,35	224100277	RI-GARDEN LORA SL Fra 206 de plantas para mantenimiento jardines
650,98	224100280	OBRAS Y PROYECTOS GOARA SL Fra 105 de alquiler dumper ausa para obras pfoea en cl josefa bover
744,15	224100292	SALVADOR E. SERENA REY Fra 7/2024 de horas maquina en solares mirador real y piscina polideportivo
2.972,97	224100293	SALVADOR E. SERENA REY Fra 8/2024 de horas maquina en obras centro interpretacion las aceñas
3.319,35	224100295	ENDESA ENERGIA SA Facturacion marzo 2024
3.257,28	224100296	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA Facturacion marzo 2024

Código Seguro De Verificación	VECXyItCT0zb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	03/05/2024 14:37:38	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/05/2024 12:46:31	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VECXyItCT0zb9Wl6+3v7w==			

667,52	224100300	PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL Fra 8297 de material de oficina diverso
3.355,50	224100302	RESTAURACION Y CATERING HNOS GONZALEZ SL Fra 1257 de menus marzo 2024 para escuela infantil 1,2,3
1.483,08	224100303	SENDA CINCO 2006 SL Fra C240000117 de suministro gasoleos marzo 2024
726,09	224100307	EDICIONES PARANINFO SA Fra NA-0421352 de manuales para programa de formacion y empleo
1.098,80	224100308	IMADIM PUBLICIDAD SL Fra 218 de vestuario para personal programa de formacion y empleo
3.308,47	224100311	RESTAURACION Y CATERING HNOS GONZALEZ SL Fra 866 de menus febrero 2024 para escuela infantil 1,2,3
3.968,80	224100318	CUBAS LOPEZ CALLE SL Fra 13959 de suministro hormigon para obras pfoea 2023 en cl josefa bover
2.430,89	224100319	CUBAS LOPEZ CALLE SL Fra 13961 de suministro hormigon para obras en polideportivo
1.158,51	224100320	POLVERO RODRIGUEZ MOLINA SL Fra 000062 de materiales para obras pfoea 2023 en cl josefa bover
686,21	224100322	VODAFONE ESPAÑA SAU Facturacion pdo 010324 a 310324
2.808,29	224100323	POLVERO RODRIGUEZ MOLINA SL Fra 000064 de materiales y servicios para varias dependencias y actividades
774,40	224100326	JOSE MANUEL BARRERA LOPEZ Fra 2024013 de alquiler elevadora para semana santa y trasera feria
1.488,10	224100335	FRANCISCO JOSE GALLEGO PARRILLA Fra 12 de suministros diversos de ferreteria para varias dependencias
10.241,85	224100336	DIPUTACION DE SEVILLA Opaef premio recaudacion liquidacion nº 00000008
1.323,64	224100339	MAPFRE Seguro seat ateca pol loc 3846-LBX al 010425
1.303,71	224100341	MAPFRE Seguro furgon 2 plazas limpieza viaria 7013-MCZ al 010425
1.037,27	224100342	MAPFRE Seguro multirriesgo edificio hogar pensionista al 040425

Código Seguro De Verificación	VECXyItCT0zb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	03/05/2024 14:37:38
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/05/2024 12:46:31
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VECXyItCT0zb9Wl6+3v7w==		



1.710,00	224100343	CLARA ISABEL CABEZA LOPEZ Fra 1 de impartición modulos en taller formación y empleo
1.784,50	224100344	SUMINISTROS ELECTRICOS DEL SUR LAURUS Fra 00000731 de suministro material electrico para varias dependencias
68.340,37 Total Importe		PROPUESTA DE GASTOS Nº 240417 DE 68.340,37 €

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS.-

3.1.1: Visto el expediente nº **06/2024** tramitado al efecto, y considerando que se trata de licencia urbanística que presenta proyecto técnico debidamente visado, e informada favorablemente por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

CONCEDER la licencia solicitada, conforme al informe técnico y bajo las condiciones generales que figuran en las Ordenanzas de Edificación, y las particulares a que se refiere, en su caso, el citado informe, conforme a los extremos que a continuación se especifican:

- CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO OBJETO DE LA ACTUACIÓN: **RÚSTICO**
- FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ: **CERRAMIENTO DE BLOQUES**
- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL CONFORME AUTOLIQUIDACION: **2.331,42 €**
- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: **POLÍGONO 9 PARCELA 1. REF.CATASTRAL: 41006A0090000/0000HY**
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROMOTOR: **EDUARDO JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ -DNI: 28.772.634W**
- PLAZOS PARA EL INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, Y POSIBILIDAD DE SOLICITUD DE PRÓRROGA: **SEIS MESES para iniciar las obras y de DOS AÑOS para la terminación de éstas, a contar desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia. Se podrá conceder prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa.**

3.2: LICENCIAS ACTIVIDADES OCASIONALES ROMERIA 2024.-

3.2.1: SOLICITUD DE D. JUAN RIVERO ESTEPA, PARA ACTIVIDAD OCASIONAL.-

Solicitud presentada por D. JUAN RIVERO ESTEPA con DNI 52.540.198-X, mediante la cual solicita autorización para realizar trabajos de fotografía durante la celebración de la romería y su posterior exposición y venta en la vía pública. Pasado a consideración de los presentes, queda aprobado por unanimidad.

3.2.2: SOLICITUD DE D. JUAN PEREZ MUÑOZ, EN NOMBRE DE ANDUJAR FOTO PARA ACTIVIDAD OCASIONAL.-

Solicitud presentada por D. JUAN PEREZ MUÑOZ con DNI 52.554.182 X, en nombre de ANDUJAR FOTO, mediante la cual solicita autorización para realizar trabajos de fotografía

Código Seguro De Verificación	VECXyItCT0zbb9Wl6+3v7w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González		Firmado	03/05/2024 14:37:38
	Maria Dolores Agujetas Muriel		Firmado	03/05/2024 12:46:31
Observaciones			Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VECXyItCT0zbb9Wl6+3v7w==			



durante la celebración de la romería y su posterior exposición y venta en la vía pública. Pasado a consideración de los presentes, queda aprobado por unanimidad.

3.2.3: SOLICITUD DE D. ANTONIO VERDEJO LUNA, PARA ACTIVIDAD OCASIONAL.-

Solicitud presentada por D. ANTONIO VERDEJO LUNA con DNI 52.555.578-A, mediante la cual solicita autorización para realizar trabajos de fotografía durante la celebración de la romería y su posterior exposición y venta en la vía pública. Pasado a consideración de los presentes, queda aprobado por unanimidad.

3.2.4: SOLICITUD DE D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ESTEPA, PARA ACTIVIDAD OCASIONAL.-

Solicitud presentada por D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ESTEPA con DNI 16.791.802P, mediante la cual solicita autorización para realizar trabajos de fotografía durante la celebración de la romería y su posterior exposición y venta en la vía pública. Pasado a consideración de los presentes, queda aprobado por unanimidad.

3.2.5: SOLICITUD DE D. JUAN IGNACIO GUERRERO YANCOVICH, PARA ACTIVIDAD OCASIONAL.-

Por D. JUAN IGNACIO GUERRERO YANCOVICH con DNI 45.807.426-M, se solicita autorización para instalar PUESTO PERRITOS CALIENTES en el casco urbano durante los días 10, 11 y 12 de Mayo. Pasado a consideración de los presentes, queda aprobado por unanimidad, conforme a los CONDICIONES que a continuación se especifican:

- Esta autorización sólo le habilita para la venta de productos expresamente autorizados por la normativa sanitaria para su venta ambulante, así como que el interesado acredite estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- La ubicación concreta de cada actividad será determinada por los servicios municipales previamente a su instalación en la Avda. Príncipe Felipe.
- Se responsabilizará de la limpieza de la vía pública, así como de la reparación de los desperfectos que como consecuencia de la actividad se ocasionasen en la misma o en cualesquiera elementos del mobiliario urbano.

3.2.6: SOLICITUD DE D. ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO, PARA ACTIVIDAD OCASIONAL.-

Por D. ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO con DNI 77.925.495-T, se solicita autorización para instalar PUESTO DE BUÑUELOS Y GOOFRES Y PUESTO DE PALOMITAS Y ALGONDON en el casco urbano durante los días 10, 11 y 12 de Mayo. Pasado a consideración de los presentes, queda aprobado por unanimidad, conforme a los CONDICIONES que a continuación se especifican:

- Esta autorización sólo le habilita para la venta de productos expresamente autorizados por la normativa sanitaria para su venta ambulante, así como que el interesado acredite estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- La ubicación concreta de cada actividad será determinada por los servicios municipales previamente a su instalación en la Avda. Príncipe Felipe.
- Se responsabilizará de la limpieza de la vía pública, así como de la reparación de los desperfectos que como consecuencia de la actividad se ocasionasen en la misma o en cualesquiera elementos del mobiliario urbano.

Código Seguro De Verificación	VECYItCT0zbb9Wl6+3v7w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González			Firmado	03/05/2024 14:37:38
	Maria Dolores Agujetas Muriel			Firmado	03/05/2024 12:46:31
Observaciones				Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VECYItCT0zbb9Wl6+3v7w==				



3.2.6: SOLICITUD DE D. MIGUEL DAMAS MORENO PARA ACTIVIDAD OCASIONAL.-

Por D. MIGUEL DAMAS MORENO con DNI 25.990.632-B, se solicita autorización para instalar PUESTO ITINERANTE DE JUGUETES en el casco urbano durante los días 10, 11 y 12 de Mayo con motivo de la Romería.. Pasado a consideración de los presentes, queda aprobado por unanimidad, conforme a los CONDICIONES que a continuación se especifican:

- Esta autorización sólo le habilita para la venta de productos expresamente autorizados por la normativa para su venta ambulante.

PUNTO CUARTO.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES.-

4-1: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL.-

Examinada la propuesta del servicio de personal con la asignación de gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo para el personal de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de la consignación suficiente del crédito presupuestario para la autorización del gasto para la correspondiente gratificación por servicios extraordinarios y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Resolución de la Alcaldía 165/2023 de 26 de Junio, que delega esta competencia en la Junta de Gobierno.

No obstante lo anterior, por Secretaría, considerando que se ha sobrepasado el límite cuantitativo en horas establecido en el art.18 del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal funcionario y el art.16 del Convenio Colectivo en relación a algunos empleados y que se trata de una situación habitual y que se viene repitiendo periódicamente en relación a los mismos servicios y empleados, se insta a la Corporación a adoptar las medidas precisas en orden a evitar que estos servicios extraordinarios por definición adquieran el carácter de ordinario.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero. Asignar al personal de la plantilla al servicio de este Ayuntamiento conforme a la relación que obra en el expediente, la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante los períodos que se reseñan por cuantía de **2.103,91 €**.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente y disponer el pago por la tesorería en la próxima nómina.

4-2: COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ESPECIAL DEDICACIÓN VIGILANTES MUNICIPALES.-

Examinada la propuesta del servicio de personal con la asignación a los funcionarios de la plantilla de VIGILANTES MUNICIPALES al servicio de este Ayuntamiento el complemento de productividad por ESPECIAL DEDICACIÓN por los servicios prestados por cuantía de 200,00 euros por cada jornada completa adicional a la establecida con carácter general al personal funcionario municipal en cómputo semanal, en virtud de lo acordado por esta Junta en sesión de fecha 26-01-22. La cuantía a fecha de 01-01-2023 por aplicación del incremento retributivo

Código Seguro De Verificación	VECYItCT0zbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	03/05/2024 14:37:38	
	María Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/05/2024 12:46:31	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VECYItCT0zbb9Wl6+3v7w==			

establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en situación de prórroga para el presente ejercicio asciende a la cantidad de 205,00 € por cada jornada completa adicional

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de la consignación suficiente del crédito presupuestario para la autorización del gasto correspondiente y de conformidad con lo establecido en el artículo con el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, y art. 35.4 del Acuerdo de Funcionarios vigente en este Ayuntamiento, previa comprobación de la realización efectiva de los servicios adicionales que genera el derecho

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero. Asignar al personal de la plantilla de VIGILANTES MUNICIPALES al servicio de este Ayuntamiento conforme a la relación que obra en el expediente, complemento de productividad por ESPECIAL DEDICACIÓN por cuantía de **1.640,00 €**.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente y disponer el pago por la tesorería en la próxima nómina.

4-3: INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO DEL PERSONAL.-

Examinada la propuesta del servicio de personal de indemnizaciones al personal por gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención ocasionados por razón del servicio, por importe total de **1.049,80 € (desplazamientos)**.

En base al informe emitido por Secretaría-Intervención, CONSIDERANDO:

- Que cuentan con la preceptiva autorización de la Alcaldía o Concejal Delegado.
- Que la propuesta en su cuantía se ajustan a lo dispuesto en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en la Orden EHA/3770/2005, de 1 diciembre, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que revisa el importe de las dietas establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a lo establecido en el Convenio Interadministrativo suscrito entre este Ayuntamiento y los de Peñaflor, y La Puebla de los Infantes para la gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) y el Convenio que regula la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios.

En base a las consideraciones expuestas, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero. Reconocer al personal al servicio de este Ayuntamiento conforme a la relación que obra en el expediente, las indemnizaciones por gastos de desplazamiento ocasionados por razón del servicio, durante los períodos que en cada caso se relacionan por cuantía total de **1.049,80 € (desplazamientos)**.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente y disponer el pago por la tesorería conforme a la relación individualizada.

4-4: SOLICITUDES DE ADHESION AL PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CMIM.-

Código Seguro De Verificación	VECXyItCT0zbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	03/05/2024 14:37:38	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/05/2024 12:46:31	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VECXyItCT0zbb9Wl6+3v7w==			

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 10-01-24 considerando que a ambos profesionales estabilizados en sus puestos ostentando la calificación de personal laboral FIJO les asiste el derecho de adhesión al Plan de Pensiones solicitado pero que, no obstante, dado que no ha seguido el procedimiento establecido en el Convenio interadministrativo suscrito al efecto, el acuerdo adoptado en fecha 27-12-23 resulta inaplicable en tanto en cuanto no se subsane el defecto de procedimiento detectado.

No obstante el Pleno, en sesión celebrada el pasado 26 de Marzo, adoptó el acuerdo de RESCINDIR el Convenio Interadministrativo citado de forma que a partir de 1 de Abril la gestión y financiación del CMIM ha sido asumida en exclusiva por el Ayuntamiento de Alcolea del Río.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local considerando subsanada la deficiencia detectada, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Disponer, con efectos de 01-01-2024, la adhesión al Plan de Pensiones suscrito por este Ayuntamiento de los empleados públicos siguientes:

- Da. Rocío Monroy Pimienta
- D. Manuel Enrique Nacarino Jiménez.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal disponiendo las aportaciones resultantes desde la fecha de efectos.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4-5: SOLICITUDES DE ADHESION AL SEGURO DE VIDA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL CMIM.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 10-01-24 considerando que a ambos profesionales estabilizados en sus puestos ostentando la calificación de personal laboral FIJO les asiste el derecho de adhesión al al Seguro de Vida y Responsabilidad Civil solicitado pero que, no obstante, dado que no ha seguido el procedimiento establecido en el Convenio interadministrativo suscrito al efecto, el acuerdo adoptado en fecha 27-12-23 resulta inaplicable en tanto en cuanto no se subsane el defecto de procedimiento detectado.

No obstante el Pleno, en sesión celebrada el pasado 26 de Marzo, adoptó el acuerdo de RESCINDIR el Convenio Interadministrativo citado de forma que a partir de 1 de Abril la gestión y financiación del CMIM ha sido asumida en exclusiva por el Ayuntamiento de Alcolea del Río.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local considerando subsanada la deficiencia detectada, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Disponer, con efectos de 01-01-2024, la adhesión al Seguro de Vida y Responsabilidad Civil suscrito por este Ayuntamiento de los empleados públicos siguientes:

- Da. Rocío Monroy Pimienta
- D. Manuel Enrique Nacarino Jiménez.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal disponiendo las aportaciones resultantes desde la fecha de efectos.

Código Seguro De Verificación	VECYItCT0zbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	03/05/2024 14:37:38	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/05/2024 12:46:31	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VECYItCT0zbb9Wl6+3v7w==			

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4-6: PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA“. MEMORIA DESCRIPTIVA DEFINITIVA.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución de la Alcaldía nº 127/2024 de fecha 05-04-24 relativa al PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA”, adoptada por razones de urgencia para su ratificación si procede.

PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA“. MEMORIA DESCRIPTIVA DEFINITIVA.-

Visto el requerimiento efectuado por la Diputación Provincial de Sevilla en cuanto a la subsanación de la MEMORIA DESCRIPTIVA INICIAL, aprobada por JGL en fecha 07/02/2024, enmarcada en el Plan Más Sevilla, y una efectuada la subsanación consistente en la introducción de varias mejoras y adaptaciones en la memoria inicial, conformando la MEMORIA DESCRIPTIVA FINAL, y dado el carácter de urgencia de presentación del acuerdo de aprobación de la memoria final.

En virtud de la facultad que los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre, me otorgan para poder avocar en cualquier momento las competencias delegadas, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar la competencia delegada por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local por Resolución 165/2023 de 26 de Junio, únicamente en lo que se refiere a este acto, y aprobar el PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA”, conforme a la memoria descriptiva final que obra en el expediente elaborada por los servicios técnicos municipales, una vez introducidas las modificaciones requeridas por la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO: Someter a ratificación de la Junta de Gobierno Local la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad RATIFICAR la Resolución de la Alcaldía nº 127/2024 de fecha 05-04-24 relativa al PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA en todos sus términos.

4-7: SOLICITUD CESIÓN DE USO DE LOCAL MUNICIPAL.-

Visto el escrito presentado por la ASOCIACIÓN CULTURAL y de RECREACIÓN CABALLEROS DE LA CRUZ DE MALTA instando la cesión de uso de la dependencia municipal ubicada en la planta alta del edificio sito en Bda. S. Juan Bautista esquina con C/ Antonio de Nebrija.

Se trata de una asociación que participa muy activamente en el Mercado Medieval del Quinto Centenario desde el año 2005 formando parte integrante del mismo con actividades de recreación medieval aportando material y vestimentas que han sido realizados por los miembros de esta asociación y que, año tras año, van ampliando.

Código Seguro De Verificación	VECYItCT0zbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	03/05/2024 14:37:38	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/05/2024 12:46:31	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VECYItCT0zbb9Wl6+3v7w==			

Consultado el Inventario de Bienes Municipal, el local solicitado tiene carácter patrimonial, y por Secretaría se informa que las cesiones de uso de bienes patrimoniales a favor de asociaciones vecinales pueden darse de forma directa y gratuita con base en lo previsto en los artículos 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA), siempre que las actividades de la asociación se consideren de interés general o de interés público y social, es decir, los intereses estén directamente relacionados con la Entidad Local y que beneficien a sus habitantes.

La Junta manifiesta que resulta obvio la consideración de esta Asociación de interés público y social, que trabajan con el objetivo de seguir aportando su buen hacer para el engrandecimiento de esta fiesta en beneficio de los vecinos.

El artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su apartado 2, establece los supuestos en los que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento; siendo los siguientes:

«a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

Considerando que tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Montero son miembros en activo de esta asociación deberán abstenerse de intervenir y votar en este asunto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local acuerda por dos votos a favor y dos abstenciones (Sr. Alcalde y Sr. Montero):

Primero: CEDER gratuitamente a la ASOCIACIÓN CULTURAL y de RECREACIÓN CABALLEROS DE LA CRUZ DE MALTA el uso de la dependencia municipal ubicada en la planta alta del edificio sito en Bda. S. Juan Bautista esquina con C/ Antonio de Nebrija.

Segundo: Hacer constar que se trata de una autorización de cesión en precario sometida a las siguientes condiciones:

- Queda expresamente prohibida la ejecución de obra alguna de reforma o adecuación del local.
- La limpieza, mantenimiento y conservación de las instalaciones será de exclusiva responsabilidad de la asociación.
- La cesión no crea derecho subjetivo alguno a su titular que podrá ser requerido en cualquier momento para que deje libre la dependencia cedida su costa. El titular no tendrá derecho a percibir indemnización alguna por ello.

Tercero: Notificar a la Asociación beneficiaria el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	VECXyItCT0zb9Wl6+3v7w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	03/05/2024 14:37:38	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/05/2024 12:46:31	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VECXyItCT0zb9Wl6+3v7w==			

